



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (TRABAJADORES Y EMPRESAS) DE LA ACCIÓN “BONO EMPLEO JOVEN” DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA JÓVENES, DEL AYUNTAMIENTO DE ARACENA EN 2016

El **AYUNTAMIENTO DE ARACENA** abre la presente convocatoria **para la selección conjunta de trabajadores y empresas susceptibles de acogerse a las ayudas establecidas en la Acción denominada “Bono Empleo Joven” del Programa de Formación y Empleo para Jóvenes de 2016**, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

1º) La Acción denominada **“Bono Empleo Joven”**, del Programa de Formación y Empleo para Jóvenes, tiene como finalidad dotar a determinadas personas desempleadas, **menores de 35 años**, de un bono de **1.500 €** para fomentar su aprendizaje y práctica profesional en empresas, facilitando su contratación e inserción laboral.

2º) Requisitos que han de cumplir los trabajadores que deseen acogerse a esta convocatoria:

- Estar empadronado en el municipio de Aracena con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- Estar desempleado/a.
- No haber abandonado ninguna formación reglada con posterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- No haber cumplido los 35 años en el momento de presentar la solicitud.
- No tener relación de parentesco en primer o segundo grado con el empresario contratante.
- No tener derecho a ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo.
- No haber sido beneficiario de esta acción municipal en anteriores convocatorias.

3º) Requisitos que han de cumplir las empresas que deseen acogerse a esta convocatoria:

- Tener su domicilio fiscal y actividad en el municipio de Aracena.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No haber reducido la plantilla media de la empresa en los últimos 12 meses, ni realizar ningún despido en la empresa durante los seis meses de contratación subvencionada con cargo a esta convocatoria.
- En el caso de haber sido beneficiaria de esta acción en la anterior convocatoria, no haber cesado al trabajador o trabajadores contratados con cargo a la misma.

4º) Las solicitudes para poder acogerse a esta convocatoria, según modelo aprobado como anexo a la misma (acompañadas de la documentación que se especifica en el punto séptimo), deberán realizarse **conjuntamente** por un trabajador y una empresa que reúnan los requisitos exigidos, comprometiéndose dicha empresa a contratar, conforme a la legislación laboral vigente, al referido trabajador por un periodo igual o superior a 6 meses y con una parcialidad igual o superior al 50% de la jornada máxima laboral.

5º) Para facilitar la contratación de ese trabajador, el Ayuntamiento de Aracena la bonificará con una cantidad máxima de **1.500 €**, que abonará directamente a la empresa contratante de la siguiente forma:

- Un primer 50% tras la presentación del contrato laboral suscrito con el trabajador, junto con copia justificativa del abono de la nómina y los seguros sociales correspondientes al primer mes del contrato y copia de la relación nominal de trabajadores del mismo período.
- El segundo 50% se abonará al cumplirse los 6 meses de contrato, tras la correspondiente justificación de la contratación mediante presentación de los justificantes del abono de las nóminas y de los seguros sociales de los cinco meses restantes y de las relaciones nominales de trabajadores durante dicho período.

6º) En el caso de que por distintas circunstancias, el trabajador/a causara baja en la empresa antes de cumplir los 6 meses de contratación, ésta deberá sustituirlo/a por otro/a que reúna las mismas condiciones, en los treinta días siguientes a la formalización del cese. En caso de no cumplir con esta sustitución, la empresa quedará obligada a devolver el ingreso del primer 50% de la subvención recibida. Ante la posibilidad de encadenar varias sustituciones consecutivas, el abono del segundo 50% de la subvención se llevará a efecto tras la justificación de la suma de,

al menos, 180 días cotizados por los distintos trabajadores sustituidos.

7º) Los interesados (trabajadores y empresas) en participar en la **Acción denominada “Bono Empleo Joven”, del Programa de Formación y Empleo para Jóvenes de 2016**, deberán presentar modelo de solicitud normalizada debidamente cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento de Aracena, Servicio de Atención a la Ciudadanía, desde el 10 al 30 de mayo de 2016, acompañado de la siguiente documentación:

Por parte del trabajador:

- D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificado actualizado de periodos de inscripción en el S.A.E.
- Vida laboral actualizada a fecha de la solicitud.
- Declaración acreditativa de los miembros que componen la unidad familiar.
- Documentación acreditativa de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar en el año 2015.
- Autorización para cuantas consultas puedan realizarse a otros organismos públicos.

Por parte de la empresa:

- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Compromiso de formalizar el contrato con el trabajador solicitante en el plazo de 10 días a partir de aprobación de la resolución favorable del Ayuntamiento, durante un período mínimo de 6 meses y con una parcialidad igual o superior al 50% de la jornada máxima legal.

8º) El Ayuntamiento de Aracena oferta en esta **Acción denominada “Bono Empleo Joven”, del Programa de Formación y Empleo para Jóvenes de 2016**, un total de 10 **ayudas**, por lo que, si el número de solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria supera esa cifra, se realizará una selección por parte de un Tribunal constituido a tales efectos por técnicos de las Concejalías de Juventud, Desarrollo Local y Bienestar Social en base a los siguientes criterios:

- Valoración de la situación socioeconómica y familiar del trabajador solicitante (menores ingresos económicos de la unidad familiar, cargas familiares, riesgo de exclusión social, antigüedad en desempleo, recursos y obligaciones económicas, mayor antigüedad en el Padrón Municipal de

Habitantes de Aracena...).

- Compromiso de la empresa de realizar una contratación que mejore los mínimos de temporalidad y parcialidad exigidos en esta convocatoria.
- Características del puesto de trabajo en relación con las posibilidades de formación y cualificación profesional del trabajador.

10º) En el supuesto de que en la presente convocatoria no se concedan el máximo de ayudas de “Bono Empleo Joven” previstas, el Ayuntamiento podrá subvencionar, en los términos aquí establecidos y mientras no se agote la partida presupuestaria existente, a aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos estipulados y que se presenten a partir del 31 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2016.

Aracena, 9 de mayo de 2016

El Alcalde

Fdo. Manuel Guerra González

Ayuntamiento de Aracena

Pza. Santa Catalina, s/nº. 21200-ARACENA (HUELVA) Tfno. 959126250/ 959126276 Fax 959127037
desarrollolocal@ayto-aracena.es / www.aracena.es